



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 292171. Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.	Sábado, 12 de septiembre de 1998 Núm. 209	Depósito legal LE - 1 - 1958. Franqueo concertado 24/5. No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas. Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

SUSCRIPCION Y FRANQUEO Anual 10.520 ptas. Semestral 5.655 ptas. Trimestral 3.235 ptas.	ADVERTENCIAS 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.	INSERCIONES 125 ptas. por línea (85 mm), salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

SUMARIO

	Página		Página
 Subdelegación del Gobierno	-	Administración Local	14
Diputación Provincial	1	Administración de Justicia.....	14
Administración General del Estado	5	Anuncios Particulares	-
Administraciones Autonómicas . .	13		

Excma. Diputación Provincial de León

SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL

Demarcación de León 1.ª- Capital

PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don Juan E. Cueto Pérez, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de León 1.ª, en funciones, del Servicio de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación de mi cargo para realización de los débitos girados a cargo de la deudora Aurea Fernández Fresno, correspondientes al Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, de los conceptos de I.B.I. urbana y alcantarillado, años 1989 a 1996, por importe de principal de 80.044 pesetas, más 16.009 pesetas de recargos de apremio y 200.000 pesetas de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 296.053 pesetas, por el señor Tesorero de la Excma. Diputación Provincial de León, fue dictada la siguiente:

“Providencia de subasta:

Acordada la enajenación mediante subasta de los bienes inmuebles embargados el día 19 de noviembre de 1997, como de la propiedad de la deudora doña Aurea Fernández Fresno, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Demarcación de León 1.ª del Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación procedáse a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 27 de octubre de 1998, a las once horas, en la Sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excma. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-6 y 146-1 del Reglamento General de Recaudación se señala como tipo de subasta

para licitar la valoración de los bienes embargados, que asciende a la cifra total de 650.000 pesetas.”

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1.º-Que es objeto de enajenación el bien inmueble que a continuación se describe:

Urbana: Solar en calle Orugo, número 36, de Trobajo del Camino, Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo. Tiene una superficie aproximada de 1.000 metros cuadrados. Linda al frente, en línea de 14,50 metros, con calle Orugo, número 36; izquierda, en línea de 74,00 metros, con Germán Gutiérrez Coomonte; derecha, en línea de 79,00 metros, con Leonor García García, y fondo, en línea de 11.00 metros, con Jerónimo Velilla Espiniella.

Figura en el Centro de Gestión Catastral con la referencia catastral 7001018TN8270S0001 WH.

Valoración que servirá de tipo para la subasta, 650.000 pesetas.

Se fijan tramos para licitar de 25.000 pesetas

No tiene cargas, por lo que su valoración es íntegra.

2.º-No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta señalado para cada una de las fincas y las ofertas sucesivas deberán ajustarse a los tramos señalados para cada finca, no admitiéndose pujas inferiores.

3.º-Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la Mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado para cada una de las fincas, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Provincial si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º-No estando inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad del Partido, los licitadores no tendrán derecho a exigir título alguno,



sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento al que corresponden los débitos contraigan otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de adjudicación, título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

5.º—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

6.º—Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Diputación.

La Mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

7.º—Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8.º—Si quedaran bienes sin adjudicar y no se hubiere cubierto la deuda, la Mesa de Subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación con los bienes no adjudicados.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa de los bienes, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

9.º—Queda reservado el derecho a favor del Excmo. Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo a pedir la adjudicación de los bienes no enajenados, conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162, y 169, del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia: A la deudora, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, forasteros o desconocidos, si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio y que si no estuvieran conformes con su contenido, podrán presentar el recurso contencioso administrativo en el plazo de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ante el Ilmo. señor Presidente de la Excma. Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de un año a partir del día en que se entienda desestimado el recurso ordinario; no obstante podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente, bien entendido que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos que establecen los artículos 47 y 101 del Reglamento General de Recaudación.

León, 12 de agosto de 1998.—El Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación, Juan E. Cueto Pérez.

7960

15.500 ptas.

* * *

PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don Juan E. Cueto Pérez, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de León 1.ª, en funciones, del Servicio de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación de mi cargo para realización de los débitos girados a cargo del deudor Jesús Fernández Álvarez, D.N.I. 10.998.256, correspondientes al

Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, de los conceptos de I.B.I. urbana y alcantarillado, años 1990 a 1996, por importe de principal de 46.994 pesetas, más 9.399 pesetas de recargos de apremio y 100.000 pesetas de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 156.393 pesetas, por el señor Tesorero de la Excma. Diputación Provincial de León, fue dictada la siguiente:

“Providencia de subasta:

Acordada la enajenación mediante subasta de los bienes inmuebles embargados el día 19 de noviembre de 1997, como de la propiedad del deudor don Jesús Fernández Álvarez, D.N.I. 10.998.256, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Demarcación de León 1.ª del Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación procedase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 29 de octubre de 1998, a las once horas, en la Sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excma. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-6 y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la valoración de los bienes embargados, que asciende a la cifra total de 540.000 pesetas.”

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1.º—Que es objeto de enajenación el bien inmueble que a continuación se describe:

Urbana: Solar en la calle de Eduardo Contreras, número 9, de Trobajo del Camino, Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo. Tiene una superficie de 120 metros cuadrados. Linda al frente, en línea de 8 metros con calle Eduardo Contreras; derecha, en línea de 15,00 metros, con Joaquín Rovina Cañas; izquierda, en línea de 15,00 metros, con parcela catastral 6496010, y fondo, en línea de 8,00 metros, con Marcelino Rodríguez Arias.

Figura en el Centro de Gestión Catastral con la referencia catastral 6496009 TN8169N0001DF.

Valoración que servirá de tipo para la subasta, 540.000 pesetas.

Se fijan tramos para licitar de 25.000 pesetas

No tiene cargas, por lo que su valoración es íntegra.

2.º—No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta señalado para cada una de las fincas y las ofertas sucesivas deberán ajustarse a los tramos señalados para cada finca, no admitiéndose pujas inferiores.

3.º—Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la Mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado para cada una de las fincas, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Provincial si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º—No estando inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad del Partido, los licitadores no tendrán derecho a exigir título alguno, sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento al que corresponden los débitos contraigan otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de adjudicación, título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

5.º—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

6.º—Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Diputación.

La Mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

7.º—Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8.º—Si quedaran bienes sin adjudicar y no se hubiere cubierto la deuda, la Mesa de Subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación con los bienes no adjudicados.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa de los bienes, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

9.º—Queda reservado el derecho a favor del Excmo. Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo a pedir la adjudicación de los bienes no enajenados, conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162, y 169, del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia: Al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, forasteros o desconocidos, si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio y que si no estuvieran conformes con su contenido, podrán presentar el recurso ordinario que establece el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ante el Ilmo. señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de un año a partir del día en que se entienda desestimado el recurso ordinario; no obstante podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente, bien entendido que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos que establecen los artículos 47 y 101 del Reglamento General de Recaudación.

León, 12 de agosto de 1998.—El Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación, Juan E. Cueto Pérez.

7961

15.500 ptas.

* * *

PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don Juan E. Cueto Pérez, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de León 1.ª, en funciones, del Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación de mi cargo para realización de los débitos girados a cargo de la deudora Donina Martínez Alvarez, correspondientes al Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, de los conceptos de I.B.I. urbana, R. basuras y alcantarillado, años 1989 a 1996, por importe de principal de 316.845 pesetas, más 63.369 pesetas de recargos de apremio y 200.000 pesetas de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 580.214 pesetas, por el señor Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León, fue dictada la siguiente:

“Providencia de subasta:

Acordada la enajenación mediante subasta de los bienes inmuebles embargados el día 19 de noviembre de 1997, como de la propiedad de la deudora doña Donina Martínez Alvarez, en procedi-

miento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Demarcación de León 1.ª del Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación procedase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 29 de octubre de 1998, a las once horas, en la Sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excm. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-6 y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la valoración de los bienes embargados, que asciende a la cifra total de 17.035.800 pesetas.”

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1.º—Que es objeto de enajenación el bien inmueble que a continuación se describe:

Urbana: Casa en calle Blasco Ibáñez, número 12, del barrio de la Sal, Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo. Linda, derecha entrando, en línea de 15,90 metros, con Evaristo Cano Valencia; izquierda, Comunidad de Bienes Hnos. Arteaga, y fondo, en línea de 11,00 metros, con Acelina Villazala Jáñez. Tiene una superficie en cuanto al solar de 174,90 metros cuadrados y 383 metros cuadrados edificados.

Figura en el Centro de Gestión Catastral con la referencia catastral 7892106TN8179S0001BE.

Valoración que servirá de tipo para la subasta, 17.035.800 pesetas.

Se fijan tramos para licitar de 50.000 pesetas

No tiene cargas, por lo que su valoración es íntegra.

2.º—No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta señalado para cada una de las fincas y las ofertas sucesivas deberán ajustarse a los tramos señalados para cada finca, no admitiéndose pujas inferiores.

3.º—Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la Mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado para cada una de las fincas, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Provincial si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º—No estando inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad del Partido, los licitadores no tendrán derecho a exigir título alguno, sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento al que corresponden los débitos contraigan otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de adjudicación, título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

5.º—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

6.º—Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Diputación.

La Mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

7.º—Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8.º—Si quedaran bienes sin adjudicar y no se hubiere cubierto la deuda, la Mesa de Subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación con los bienes no adjudicados.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa de los bienes, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

9.º—Queda reservado el derecho a favor del Excmo. Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo a pedir la adjudicación de los bienes no enajenados, conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162, y 169, del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia: A la deudora, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, forasteros o desconocidos, si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio y que si no estuvieran conformes con su contenido, podrán presentar el recurso ordinario que establece el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ante el Ilmo. señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de un año a partir del día en que se entienda desestimado el recurso ordinario; no obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente, bien entendido que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos que establecen los artículos 47 y 101 del Reglamento General de Recaudación.

León, 12 de agosto de 1998.—El Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación, Juan E. Cueto Pérez.

7962

15.500 ptas.

* * *

PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don Juan E. Cueto Pérez, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de León 1.ª, en funciones, del Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación de mi cargo para realización de los débitos girados a cargo del deudor Victoriano Arias Fernández, correspondientes al Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, de los conceptos de I.B.I. urbana y alcantarillado, años 1989 a 1996, por importe de principal de 290.012 pesetas, más 58.002 pesetas de recargos de apremio y 200.000 pesetas de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 548.014 pesetas, por el señor Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León, fue dictada la siguiente:

“Providencia de subasta:

Acordada la enajenación mediante subasta de los bienes inmuebles embargados el día 19 de noviembre de 1997, como de la propiedad del deudor Victoriano Arias Fernández, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Demarcación de León 1.ª del Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación procediéndose a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 27 de octubre de 1998, a las once horas, en la Sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excm. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-6 y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la valoración de los bienes embargados, que asciende a la cifra total de 618.000 pesetas para la finca 1 y 1.147.250 pesetas para la finca número 2.”

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1.º—Que son objeto de enajenación los bienes inmuebles que a continuación se describen:

I.—Urbana: Solar en avenida Quintana, 38, de Trobajo del Camino, Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo. Tiene una superficie de 952 metros cuadrados. Linda, por la derecha, con Laureana Arias Fernández; izquierda, con Joaquín Mateo Arias Fernández, y fondo, con Josefa Arias Fernández.

Figura en la Gerencia Territorial del Catastro con la referencia catastral 6092068TN8169S0001EX.

Valoración que servirá de tipo para la subasta, 618.800 pesetas. Se fijan tramos para licitar de 25.000 pesetas.

No tiene cargas, por lo que su valoración es íntegra.

II.—Urbana: Solar en la avenida Quintana, 66, Trobajo del Camino, Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo. Tiene una superficie de 1.765 metros cuadrados. Linda, por la derecha, con Isaura García García; izquierda, con Manuel Fernández Flórez, y fondo, con Isaura García García.

Figura en la Gerencia Territorial del Catastro con la referencia catastral 6092075TN8169S0001HX.

Valoración que servirá de tipo para la subasta, 1.147.250 pesetas. Se fijan tramos para licitar de 25.000 pesetas.

No tiene cargas, por lo que su valoración es íntegra.

2.º—Las fincas descritas se subastarán una por una y por el orden en que han quedado reseñadas, terminándose la subasta en el momento que con el importe de los bienes adjudicados sean cubiertos los débitos exigibles al deudor.

3.º—No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta señalado para cada una de las fincas y las ofertas sucesivas deberán ajustarse a los tramos señalados para cada finca, no admitiéndose pujas inferiores.

4.º—Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la Mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado para cada una de las fincas, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Provincial si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

5.º—No estando inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad del Partido, los licitadores no tendrán derecho a exigir título alguno, sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento al que corresponden los débitos contraigan otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de adjudicación, título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

6.º—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de los descubiertos seguidos.

7.º—Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Diputación.

La Mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

8.º—Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

9.º—Si quedaran bienes sin adjudicar y no se hubiere cubierto la deuda, la Mesa de Subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación con los bienes no adjudicados.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa de los bienes, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

10.º—Queda reservado el derecho a favor del Excmo. Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo a pedir la adjudicación de los bienes no enajenados, conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162, y 169, del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia: Al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, forasteros o desconocidos, si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio y que si no estuvieran conformes con su contenido, podrán presentar el recurso ordinario que establece el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ante el Ilmo. señor Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de un año a partir del día en que se entienda desestimado el recurso ordinario; no obstante podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente, bien entendido que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos que establecen los artículos 47 y 101 del Reglamento General de Recaudación.

León, 12 de agosto de 1998.—El Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación, Juan E. Cueto Pérez.

7959

17.000 ptas.

* * *

Unidad Administrativa de Ponferrada 1ª

Don Abilio Guerrero Aller, Jefe de Unidad Administrativa de Recaudación en la Demarcación de Ponferrada Primera del Servicio de Recaudación de la Excmo. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre (BOE de 3 de enero de 1991), modificado por Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, se ha iniciado por parte de esta Unidad Administrativa de Recaudación el procedimiento de venta mediante gestión y adjudicación directa de los bienes abajo reseñados, propiedad del deudor don Manuel Guzmán Rodríguez, con N.I.F. 10.077.921, con domicilio fiscal en Oencia.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del mencionado artículo 150 pueden presentarse ofertas, siendo el importe mínimo admisible 641.750 pesetas, por ser el tipo de subasta.

Las personas interesadas en su adquisición deberán personarse en esta Oficina de Recaudación, sita en Ponferrada, calle Río Urdiales, número 21, 2ª planta.

Las ofertas se admitirán desde el día de la publicación del presente anuncio hasta el día 28 de enero de 1999 inclusive.

Descripción de los bienes a enajenar:

Uno.—Urbana. Almacén situado en el barrio del Campo, número 75 A, en Oencia. Tiene una extensión superficial total construida de

36 metros cuadrados, divididos en planta baja y alta. Constituye la parcela catastral número 6928575 PH6126N del plano parcelario de I.B.I. urbana del Ayuntamiento de Oencia. Linda: Derecha, en línea de 5,50 metros, con parcela catastral número 6928562, propiedad de José Rodríguez Bao de Fuentes; izquierda, en línea curva, con camino vecinal; fondo, en línea de 4,70 metros, con parcela catastral número 6928561, propiedad de Manuel Rodríguez Bao. Tiene un valor catastral en 1996 de 39.102 pesetas.

Valoración que sirvió de tipo para la subasta: 641.750 pesetas.

Ponferrada, a 5 de agosto de 1998.—Firma (ilegible).

7869

4.375 ptas.

Ministerio de Fomento

Dirección General de Carreteras

DEMARCAACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CASTILLA Y LEON OCCIDENTAL

EXPROPIACION FORZOSA.—PAGO MUTUO ACUERDO.

Obra: Autovía del Noroeste N-VI, de Madrid a La Coruña. P.K. 370 al 402. Tramo: San Román de Bembibre-Villafranca del Bierzo.

Término municipal: Ponferrada (León).

Clave: 12-LE-2950.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que los próximos días 29 y 30 de septiembre de 1998, a las 11.00 horas, se procederá en el Ayuntamiento de Ponferrada al pago del expediente más arriba indicado, del cual son interesados:

Día 29 de septiembre:

—Plácido Pérez Blanco.

—Clementina Viñales Martínez.

—Joaquina, Manuela, Milagros, Jesusa, Máximo, Faustino y Cándida Astorgano Ramón, y Manuel, Antonio y Raúl Astorgano Ferrer, y Elena Astorgano López.

—José Barrientos Viñales.

—Raúl Astorgano Ferrera y 2 más.

—Adela Blanco Pérez.

—Hdros. de José Pacios Alvarez.

—Celia Pérez Blanco.

—Angeles, Pilar y Rosario Carballo Martínez.

—Hdros. de Antonio Alvarez Alvarez.

—Francisco Alvarez Alvarez.

—Rafael Rodríguez Rodríguez.

—Manuel Alvarez Núñez.

—Casilda Pérez Blanco.

—Julia Blanco Alvarez.

—Araceli, José e Isabel Alvarez Blanco.

—Joaquina Astorgano Ramón.

—Andrés Pérez Blanco.

—Berta y Carmen Gómez Loa.

—Leoncio Rodríguez Astorgano.

—Valentín Viñales Martín.

—Manuel Corral Mancebo.

—Francisco y Manuel Pérez Pacios.

—Luis Hernández González y Aparicio Rodríguez Rodríguez.

—Manuel Núñez Fernández.

—Marina Fernández Parra.

—Antonio Menéndez Luna.

—Demetrio Marqués Núñez.

—María del Carmen Folgado Rodríguez.

—María del Carmen Domingo Laredo.

—Tomás de la Puente Blanco.

—Daniel Luis Martínez Rodríguez.

—Manuel de la Puente Blanco.

-Felipe Fernández Fernández.
 -Oliveros González Díaz.
 -Natividad Serrano Arteaga.
 -Hdros. de Leonisa Fernández Gómez.
 -Manuela Jáñez Carrera.
 -Esteban Jáñez Gómez.
 -Florentina Canabal Martínez.
 -María Encina Domingo Laredo.
 -José Luis Boto Fernández.
 -Araceli Gamelo Calvo.
 -Antonio Carrera Fernández.
 -Saturnino Sánchez Aller.
 -Longinos Folgueral Rodríguez.
 -Manuel Méndez Martínez.
 -Benito Fernández Rodríguez.
 -Luis Fernández Rodríguez.
 -Paulino Bodelón Castellano.
 -Francisco Fernández Carballo.
 -Roque Asenjo Durán.
 -Elisa Márquez Fernández.
 -Heliadora Santalla Saavedra.
 -Africa Fernández Carrera.
 -Domitila Gómez Pérez.
 -Francisco Arias Martínez.
 -Marina Rodríguez Folgueral.
 -Mabilia Fernández Coello.
 -María Pilar Silva Folgueral.
 -Hdros. de José Fernández Carrera.
 -Felipe Sánchez Quindó.
 -Concesa Martínez Santalla.
 -Aurelia Campillo Carril.
 -María Rodríguez Folgueral.
 -María Esther Folgueral Rodríguez.
 -Ana Luisa Rebollal González.
 -Vicente y José Luis Chao Fernández.
 -Ildefonso Jáñez Saco.
 Día 30 de septiembre:
 -María López Fernández.
 -Melchor Méndez Martínez.
 -Manuel Bodelón Rodríguez Fernández.
 -Valeriana Folgueral Pérez.
 -Francisco Arias Martínez.
 -Antonio Folgueral Rodríguez.
 -Juan Antonio Armesto Rodríguez.
 -Avelino Alvarez Rodríguez.
 -Angel Liñeira Rodríguez.
 -María Piedad Rodríguez Rodríguez.
 -Francisco Javier Rebollal González.
 -Leónides Morán Rodríguez.
 -José Mayo Moral.
 -Pedro Mayo Moral.
 -Raquel Jáñez Saco.
 -Manuel González Fernández.
 -Gabino Fernández Sobredo.
 -Berta Rodríguez García.
 -José Francisco Enríquez Arias.
 -Olegario Alvarez Alvarez.
 -César Rodríguez Guerrero.
 -José López Díez.
 -Manuel Fernández Gómez.
 -Beatriz Asenjo Arias.

-José Fernández Carballo.
 -Nicolás Rodríguez Rodríguez.
 -Estelita Fernández Rodríguez.
 -María Antonia Fernández Fernández.
 -María Concepción González Fernández.
 -Pedro Cuellas Válgoma.
 -Honorina Guerrero Martínez.
 -Fermín Fernández Folgueral.
 -Modesto Cancedo Fernández.
 -Isauro Guerrero Martínez.
 -Andrés Corral Mancebo.
 -Josefa Corral Mancebo.
 -José Domínguez Vega.
 -José Barrientos Viñales.
 -María Rosa Fernández González.
 -Jacoba Fernández Sánchez.
 -Nicolás Arias Prada.
 -Clarisa Fernández Santalla.
 -María Trigales Lineira.
 -Alberto López López.

Valladolid, 20 de agosto de 1998.—El Jefe de la Demarcación, P.A, el Jefe del Servicio de Apoyo Técnico, Ricardo Zamora Uriarte.
7976 16.625 ptas.

* * *

EXPROPIACION FORZOSA.—PAGO MUTUO ACUERDO.

Obra: Autovía del Noroeste N-VI, de Madrid a La Coruña. P.K. 370 al 402. Tramo: San Román de Bembibre-Villafranca del Bierzo. Término municipal: Columbrianos (León).
Clave: 12-LE-2950.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 30 de septiembre de 1998, a las 13.00 horas, se procederá en el Ayuntamiento de Columbrianos al pago del expediente más arriba indicado, del cual son interesados:

-Pedro Cuellas Válgoma.
 -Alberto Orallo Osorio.
 -Vicente Díez Gómez.
 -Eloína Gómez Crespo.
 -Laurentino Núñez Merayo.
 -Feliciano Martínez Blanco.
 -Jerónimo Blanco Reguera.
 -Félix Fernández Fernández.
 -Daniel Osorio Corral.
 -Emilio Marqués García.
 -Antonio Cortés Muñoz.
 -Anuncia Abad Fuente.

Nota muy importante: En el acto del pago todos los propietarios que figuran en esta relación deberán presentar una nota simple del Registro de la Propiedad de Rústica o Urbana de Ponferrada o donde corresponda, en cada caso, de no presentarla, se ingresaría su importe en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda.

Valladolid, 26 de agosto de 1998.—El Jefe de la Demarcación, P.A, el Jefe del Servicio de Apoyo Técnico, Ricardo Zamora Uriarte.
7977 4.125 ptas.

* * *

EXPROPIACION FORZOSA.—PAGO MUTUO ACUERDO.

Obra: Mejora de plataforma CN-625 de León a Santander por Cangas de Onís. P.K. 40,900 al 62,000. Tramo: Sahechores-Cistierna. Término municipal: Cistierna (León).
Clave: 30-LE-2490.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 23 de septiembre de 1998, a las 11.30 horas, se procederá en el Ayuntamiento de Cistierna al pago del expediente más arriba indicado, del cual son interesados:

—Dionisia Díez Sánchez.

Valladolid, 26 de agosto de 1998.—El Jefe de la Demarcación, P.A., el Jefe del Servicio de Apoyo Técnico, Ricardo Zamora Uriarte.
7975 2.125 ptas.

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Duero

COMISARIA DE AGUAS

Con esta fecha el Excmo. señor Presidente ha dictado la siguiente resolución:

“Asunto: Resolución

Examinado el expediente incoado a instancia de don Jesús Arteaga López, DNI 9.687.278, con domicilio en calle Antonio González de Lama, 8, 24220 Valderas (León), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 1,93 l/seg., en término municipal de Valderas (León), con destino a riego de 3,2215 Has.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizada, en su caso, la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

Características:

Unidad hidrogeológica: 06.

Clase y afección de aprovechamiento: Pozo cuyas dimensiones son 7 m. de profundidad, 2,5 m. de diámetro; revestido con aros de hormigón y no existiendo aprovechamientos próximos.

Nombre del titular y DNI: Don Jesús Arteaga López, DNI 9.687.278.

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Parcela 45 del polígono 9 en Valderas (León), t.m. el mismo.

Caudal máximo en litros por segundo: 3,33.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 1,93.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: Motor bomba de 12,5 C.V.

Volumen máximo anual en metros cúbicos por hectárea: 6.000.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 19.329.

Superficie regable en hectáreas: 3,2215.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones:

Primera.—Se concede a don Jesús Arteaga López, DNI 9.687.278, autorización para extraer del acuífero 06 un caudal total continuo equivalente de 1,93 l/seg., en término municipal de Valderas (León), con destino a riego de 3,2215 Has. y un volumen máximo anual de 19.329 m³.

Segunda.—Las obras se ajustarán al documento técnico que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control ne-

cesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera.—Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

Cuarta.—La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedará a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta dicha Confederación.

Quinta.—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Sexta.—El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima.—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava.—Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos, si fueran precisos, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena.—Este organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el BOE del 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las comunidades de usuarios que la Administración determine.

Décima.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985, que le sean de aplicación.

Undécima.—El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía, de 3 de junio de 1986, publicada en el BOE de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por R.D. 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima.—Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la

materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o, en su defecto, lo estipulado en el artículo 58.3 (Ley de Aguas).

Decimotercera.—Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2 de agosto 1985 y en el Reglamento de Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1771/1994, de 5 de agosto (BOE del 19), de adaptación a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo en Materia de Aguas, contra la misma puede interponer recurso ordinario ante el Director General de Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Calidad de las Aguas, en este organismo de cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada ley.

El Presidente, Antonio José Alonso Burgos”.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.—El Jefe del Area de Gestión del DPH, Rogelio Anta Otel.

7375

17.625 ptas.

Con esta fecha el Excmo. señor Presidente ha dictado la siguiente resolución:

“Asunto: Resolución

Examinado el expediente incoado a instancia de don Valentín González Carro, DNI 9.572.430, con domicilio en carretera Benavente, 9, 24220 Valderas (León), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 13,07 l/seg., en término municipal de Valderas (León), con destino a riego de 21,78 Has.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizada, en su caso, la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

Características:

Unidad hidrogeológica: 06.

Clase y afección de aprovechamiento: Sondeo cuyas dimensiones son 250 m. de profundidad, 0,30 m. de diámetro; revestido con tubería de acero. No existen aprovechamientos próximos.

Nombre del titular y DNI: Don Valentín González Carro, DNI 9.572.430.

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Parcelas 73 y 89 del polígono 122 en Valderas (León), t.m. el mismo.

Caudal máximo en litros por segundo: 30,55.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 13,07.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: Motor bomba eléctrico 120 C.V.

Volumen máximo anual en metros cúbicos por hectárea: 6.000.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 130.680.

Superficie regable en hectáreas: 21,78.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones:

Primera.—Se concede a don Valentín González Carro, DNI 9.572.430, autorización para extraer del acuífero 06 un caudal total

continuo equivalente de 13,07 l/seg., en término municipal de Valderas (León), con destino a riego de 21,78 Has. y un volumen máximo anual de 130.680 m.³.

Segunda.—Las obras se ajustarán al documento técnico que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera.—Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

Cuarta.—La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedará a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta dicha Confederación.

Quinta.—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Sexta.—El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima.—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava.—Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos, si fueran precisos, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena.—Este organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el BOE del 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las comunidades de usuarios que la Administración determine.

Décima.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985, que le sean de aplicación.

Undécima.—El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía, de 3 de junio de 1986, publicada en el BOE de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por R.D. 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima.—Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de Cuenca o, en su defecto, lo estipulado en el artículo 58.3 (Ley de Aguas).

Decimotercera.—Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2 de agosto 1985 y en el Reglamento de Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1771/1994, de 5 de agosto (BOE del 19), de adaptación a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo en Materia de Aguas, contra la misma puede interponer recurso ordinario ante el Director General de Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Calidad de las Aguas, en este organismo de cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada ley.

El Presidente, Antonio José Alonso Burgos”.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.—El Jefe del Area de Gestión del DPH, Rogelio Anta Otel.

7473

17.625 ptas.

Con esta fecha el Excmo. señor Presidente ha dictado la siguiente resolución:

“Asunto: Resolución

Examinado el expediente incoado a instancia de don José Julio Díaz y Moreno, DNI 388.065, en representación de Sociedad de Infraestructuras y Equipamientos Penitenciarios, S.A., con domicilio en Magallanes, 1-1.º, 28015 Madrid, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 15,85 l/seg. para los dos sondeos, en término municipal de Mansilla de las Mulas (León), con destino a reserva para el abastecimiento al centro penitenciario.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes, realizada, en su caso, la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

Características:

Unidad hidrogeológica: 04.

Clase y afección de aprovechamiento: 2 sondeos cuyas dimensiones son 200 m. de profundidad, 0,20 m. de diámetro; revestido con tubería de acero. No existen aprovechamientos próximos.

Nombre del titular y DNI: Sociedad de Infraestructuras y Equipamientos Penitenciarios, S.A., CIF. A-80303365.

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Parcelas 1 y 4 del polígono 202, paraje Villahierro, en el t.m. de Mansilla de las Mulas (León).

Caudal máximo en litros por segundo: 8 de cada sondeo.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 15,85 para los dos sondeos.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: Electrobomba de 5 C.V..

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 500.000.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones

Primera.—Se concede a Sociedad de Infraestructuras y Equipamientos Penitenciarios, S.A., CIF. A-80303365, autorización para extraer del acuífero 04 un caudal total continuo equivalente de 15,85 l/seg. para los dos sondeos, en término municipal de Mansilla de las Mulas (León), con destino a reserva para el abastecimiento al centro penitenciario y un volumen máximo anual de 500.000 m.³.

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijen reglamentariamente en la autorización de vertido.

Segunda.—Las obras se ajustarán al documento técnico que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera.—Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

Cuarta.—La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedará a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta dicha Confederación.

Quinta.—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Sexta.—El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arrendo con independencia de aquélla.

Séptima.—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava.—Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos, si fueran precisos, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena.—Este organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como

el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el *BOE* del 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación.

Décima.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985, que le sean de aplicación.

Undécima.—El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía, de 3 de junio de 1986, publicada en el *BOE* de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por R.D. 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima.—Por tratarse de aguas destinadas al abastecimiento, el titular del aprovechamiento viene obligado a suministrar el agua con arreglo a la legislación sanitaria vigente.

Decimotercera.—Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de Cuenca o, en su defecto, lo estipulado en el artículo 58.3 (Ley de Aguas).

Decimocuarta.—Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2 de agosto 1985 y en el Reglamento de Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1771/1994, de 5 de agosto (*BOE* del 19), de adaptación a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo en Materia de Aguas, contra la misma puede interponer recurso ordinario ante el Director General de Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Calidad de las Aguas, en este organismo de cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

El Presidente, Antonio José Alonso Burgos”.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados.—El Jefe del Area de Gestión del DPH, Rogelio Anta Otel.

7474

18.375 ptas.

Con esta fecha el Excmo. señor Presidente ha dictado la siguiente resolución:

“Asunto: Resolución

Examinado el expediente incoado a instancia de don Saturnino Santos de Avila, DNI 9.598.751, con domicilio en 24344 Villamuño (León), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 0,1 l/seg., en término municipal de El Burgo Ranero (León), con destino a riego de 0,17 Has. (finca situada a una distancia aproximada de 850 m. de la parcela objeto del pozo).

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes, realizada, en su caso, la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

Características:

Unidad hidrogeológica: 04.

Clase y afección de aprovechamiento: Sondeo cuyas dimensiones son 11 m. de profundidad, 2,5 m. de diámetro; revestido con aros de hormigón y ladrillo. No existen aprovechamientos próximos.

Nombre del titular y DNI: Don Saturnino Santos de Avila, DNI 9.598.751.

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Parcela 5.065 del polígono 7 en Villamuño, t.m. El Burgo Ranero (León).

Caudal máximo en litros por segundo: 0,10.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 0,1.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: Sin mecanismo de impulsión mecánica.

Volumen máximo anual en metros cúbicos por hectárea: 6.000.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 1.020.

Superficie regable en hectáreas: 0,17.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones

Primera.—Se concede a don Saturnino Santos de Avila, DNI 9.598.751, autorización para extraer del acuífero 04 un caudal total continuo equivalente de 0,1 l/seg., en término municipal de El Burgo Ranero (León), con destino a riego de 0,17 Has. (finca situada a una distancia aproximada de 850 m. de la parcela objeto del pozo) y un volumen máximo anual de 1.020 m.³.

Segunda.—Las obras se ajustarán al documento técnico que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera.—Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

Cuarta.—La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedará a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta dicha Confederación.

Quinta.—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Sexta.—El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima.—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava.—Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las

servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos, si fueran precisos, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena.—Este organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el *BOE* del 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las comunidades de usuarios que la Administración determine.

Décima.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985, que le sean de aplicación.

Undécima.—El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía, de 3 de junio de 1986, publicada en el *BOE* de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por R.D. 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima.—Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de Cuenca o, en su defecto, el estipulado en el artículo 58.3 (Ley de Aguas).

Decimotercera.—Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2 de agosto 1985 y en el Reglamento de Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el *BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON*, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1771/1994, de 5 de agosto (*BOE* del 19), de adaptación a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo en Materia de Aguas, contra la misma puede interponer recurso ordinario ante el Director General de Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Calidad de las Aguas, en este organismo de cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada ley.

El Presidente, Antonio José Alonso Burgos”.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.—El Jefe del Área de Gestión del DPH (ilegible).

7732

17.750 ptas.

Confederación Hidrográfica del Norte

COMISARIA DE AGUAS

De acuerdo con lo previsto en el art. 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (*BOE* del día 30), se hace público para general conocimiento que por resolución de la Confederación Hidrográfica del

Norte, y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada al Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo la oportuna concesión para aprovechamiento de agua del manantial “Narvasin” en Landoiro, t.m. de Villafranca del Bierzo (León), con destino a abastecimiento de Landoiro.

El Comisario de Aguas, Luis Galguera Alvarez.

7748

1.500 ptas.

* * *

De acuerdo con lo previsto en el art. 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (*BOE* del día 30), se hace público para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha 5 de agosto de 1998, y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a la Junta Vecinal de Cela la oportuna concesión para aprovechamiento de agua del arroyo de Cela, en la localidad de Cela, t.m. de Villafranca del Bierzo (León), con destino a abastecimiento.

El Comisario de Aguas, Luis Galguera Alvarez.

7707

1.500 ptas.

* * *

De acuerdo con lo previsto en el art. 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (*BOE* del día 30), se hace público para general conocimiento que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha 5 de agosto de 1998, y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada al Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo la oportuna concesión para aprovechamiento de agua del manantial “Fuente Caborco”, en Puente de Rey, t.m. de Villafranca del Bierzo (León), con destino a abastecimiento de Puente de Rey.

El Comisario de Aguas, Luis Galguera Alvarez.

7747

1.500 ptas.

* * *

INFORMACION PUBLICA

N/R: E-A-24/03953, O-51-98.

Asunto: Desvío del cauce del arroyo de Cebas.

Peticionario: Pizarras Gonta, S.A.

DNI o CIF n.º: A-32007999

Domicilio: Calle El Trígal, s/n, apartado número 21, 32330 Sobrado de Valdeorras (Orense).

Nombre del río o corriente: Arroyo de Cebas (Río Cabrera).

Punto de emplazamiento: La Baña.

Término municipal y provincia: Encinedo (León).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Las obras consisten en la construcción de un canal de casi quinientos (500) metros, excavado en terreno natural, para desvío del cauce del arroyo de Cebas, en La Baña, t.m. de Encinedo, para liberar terreno en el que ubicar la escombrera de una cantera de pizarra. La sección tipo del canal de desvío es trapecial, con uno con cincuenta (1,50) metros de base inferior, dos con cincuenta (2,50) metros de base superior y un (1) metro de altura.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el *BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON*, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Encinedo o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena-24400 Ponferrada, León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 12 de agosto de 1998.—El Ingeniero Técnico, Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

7728

3.875 ptas.

INFORMACION PUBLICA

N/R: E-A-24/03938, CA-51-98.

Peticionario: D. Carlos Gómez García.

NIF N.º: 9961622T.

Domicilio: Carretera Antigua N-VI, s/n, 24523 Trabadelo (León).

Nombre del río o corriente: Río Valcarce.

Punto de emplazamiento: Paraje Cortinallos-Trabadelo.

Término municipal y provincia: Trabadelo (León).

Destino: Corta de árboles en zona de dominio público hidráulico-margen izquierda.

Breve descripción de las obras y finalidad:

Se pretende realizar una corta de 35 chopos y 32 alisos, con un diámetro comprendido entre 20 y 25 cms.

Se advierte de la posibilidad de que otras personas presenten solicitudes de corta en competencia.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Trabadelo o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena-24400 Ponferrada, León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 11 de agosto de 1998.-El Ingeniero Técnico, Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

7729

3.500 ptas.

INFORMACION PUBLICA

N/R: E-A-24/03961, O-53-98.

Asunto: Acondicionamiento de edificación en margen de río.

Peticionario: Don Ceferino Sánchez Rodríguez.

DNI o CIF n.º: 10.020.178-K.

Domicilio: C/ La Nozaleda, número 18-5.º C, 33900-Ciaño, Langreo (Asturias).

Nombre del río o corriente: Río Cabrera.

Punto de emplazamiento: Nogar.

Término municipal y provincia: Castrillo de Cabrera (León).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Las obras consisten en el acondicionamiento de una antigua cuadra de planta rectangular, de once con cincuenta (11,50) metros por seis (6,00) metros, para vivienda. Está situada en dominio público hidráulico y/o zona de policía de la margen derecha del río Cabrera, aguas abajo y adosada a un antiguo puente que da acceso a la localidad de Nogar.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Castrillo de Cabrera o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena-24400 Ponferrada, León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 11 de agosto de 1998.-El Ingeniero Técnico, Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

7731

3.750 ptas.

INFORMACION PUBLICA

N/R: E-A-24/03952, CA-57-98.

Peticionario: Unión Eléctrica Fenosa, S.A.

NIF N.º: A28005239.

Domicilio: Calle Capitán Haya, 53, 28080 Madrid.

Nombre del río o corriente: Río Sil.

Punto de emplazamiento: Entre los puentes de La Puebla y García Ojeda.

Término municipal y provincia: Ponferrada (León).

Destino: Corta de árboles en zona de dominio público hidráulico-margen derecha.

Breve descripción de las obras y finalidad:

Se pretende realizar una corta de 1 chopo y varios ailantos.

Se advierte de la posibilidad de que otras personas presenten solicitudes de corta en competencia.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Ponferrada o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena-24400 Ponferrada, León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 11 de agosto de 1998.-El Ingeniero Técnico, Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

7730

3.375 ptas.

INFORMACION PUBLICA

N/R: E-A-24/03951, CA-56-98.

Peticionario: D. Antonio Fernández Diñeiro.

DNI n.º: 9950614.

Domicilio: 24560 Toral de los Vados, Villadecanes-Toral (León).

Nombre del río o corriente: Río Burbia.

Punto de emplazamiento: Paraje La Veiguiña-Toral de los Vados.

Término municipal y provincia: Villadecanes-Toral de los Vados (León).

Asunto: Corta de árboles en zona de policía y dominio público-margen izquierda.

Breve descripción de las obras y finalidad:

Se pretende realizar una corta de 6 chopos y 16 alisos en zona de policía del río y 9 alisos en zona de dominio público. Polígono 22, parcelas 817-818.

Los límites de la finca son, al Norte, con don Arturo García; al Sur, con don Norberto García; al Este, con monte comunal; y al Oeste, con el río Burbia.

Se advierte de la posibilidad de que otras personas presenten solicitudes de corta en dominio público hidráulico en competencia.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Villadecanes-Toral de los Vados, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena-24400 Ponferrada, León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 13 de agosto de 1998.-El Ingeniero Técnico, Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

7779

4.250 ptas.

INFORMACION PUBLICA

N/R: E-A-24/03930, O-45-98.

Asunto: Obras del canal para desvío del río Sotillo.

Peticionario: Pizarras de Sotillo de Cabrera, S.L.

DNI o CIF n.º: B-24276842.

Domicilio: Avda. Galicia, número 180-Esc. 4, 24400 Ponferrada (León).

Nombre del río o corriente: Río Sotillo.

Punto de emplazamiento: Sotillo de Cabrera.

Término municipal y provincia: Benuza (León).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Las obras consisten en la construcción de un canal de doscientos sesenta (260) metros, excavado en terreno natural, para desvío del cauce del río Sotillo, en Sotillo de Cabrera, t.m. de Benuza. La sección tipo del canal de desvío es trapecial, con dos (2) metros de base inferior, cuatro (4) metros de base superior y otros cuatro (4) metros de altura.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Benuza, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena-24400 Ponferrada, León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 27 de julio de 1998.-El Ingeniero Técnico, Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

7376

3.750 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Oficina Territorial de Trabajo

Depósito de Estatutos

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto (BOE del 8), de Libertad Sindical, a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en el Registro de Asociaciones Profesionales (dependiente de este Servicio), a las 13 horas del día 1 de septiembre de 1998, han sido depositados los estatutos de la organización profesional denominada Sindicato de Enfermería de León (SENLE), cuyos ámbitos territorial y profesional son, respectivamente, provincial y trabajadores en general que presten servicio en empresas públicas o privadas como sanitarios no facultativos, siendo los firmantes del Acta de Constitución doña María Isabel de Paz Casado, doña Ana María Velasco Arias, doña Beatriz Gil Manso y doña María José Velasco Arias.

León, 2 de septiembre de 1998.-El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, P.A, el Secretario Técnico, Luis Emilio Puente Sánchez.

8026

2.375 ptas.

* * *

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

SUBASTA DE APROVECHAMIENTO DE PASTOS DE PUERTOS PIRENAICOS Y PASTOS SOBREPASTOS, EN MONTES DE UTILIDAD PUBLICA, PARA SER APROVECHADOS DURANTE EL AÑO 1999

Advertidos errores en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON número 185 de fecha 14 de agosto de 1998, en la página 6 de la relación de pastos en el monte número 477 de U.P., de la pertenencia de Puebla de Lillo e Isoba y denominado "Cácabo y Peña", en la columna donde dice: "Tasación 700.000", debe decir: "404.000".

En la misma página y relación, y en el monte número 482 de U.P., perteneciente a Puebla de Lillo, denominado "Valporquero y Requejín", en la columna donde dice: "Tasación 405.000", debe decir: "700.000".

Asimismo, en la misma página y relación y en el monte número 538 de U.P. perteneciente a Ciguera, denominado "Viscatalina", en Observaciones, debe decir lo siguiente: "Compartido con diez cabezas de ganado vacuno vecinal".

En la página 7 de la relación de pastos, en el monte número 570 de U.P., de la pertenencia de Orones, y en la columna denominada: "Años", donde dice "5", debe decir "1".

Lo que se hace público para conocimiento de todos los interesados.

El Delegado Territorial, Luis Aznar Fernández.

8040

3.125 ptas.

* * *

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 91/98/6.337.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola, S.A., con domicilio en León, calle Legión VII, número 6.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Villarodrigo de las Regueras.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Línea subterránea de 13,2/20 kV, en doble circuito, formada por conductores de aluminio, DHZ1, 1x150 mm.² y una longitud de 120 m. Entronca en el apoyo 2043, formado por un pódico de dos apoyos, discurre aledaña a la calle El Camión y dará servicio a un C.T., tipo prefabricado en hormigón, 250 kVA, 13,2-20 kV/398-230 V, protegido contra sobrecargas y cortocircuitos mediante fusibles. De una celda de línea del C.T., saldrá el otro circuito, que volverá de nuevo al pódico antes mencionado.

e) Presupuesto: 7.013.504 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, sita en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse al mismo tiempo y por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León a 30 de junio de 1998.-El Delegado Territorial, P.D., el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

7049

4.625 ptas.

* * *

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 90/98/6.637.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola, S.A., delegación de León, con domicilio en León, calle Legión VII, 6.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: León.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Instalaciones eléctricas formadas por dos líneas de alimentación a dos nuevos CT/S y otra más de enlace entre dos CT/S.

La primera. Línea subterránea de 13,2 kV, formada por conductores de aluminio DMZ1, 12/20 kV y una longitud de 355 m. Entronca en una celda de línea del CT, parcela número 7, de la avenida de los Reyes Leoneses, discurre aladaña a la misma hasta la parcela número 9, donde dará servicio a un CT de 630 kVA, 13,2-20 kV/398-230V, protegido contra sobrecargas y cortocircuitos mediante fusibles.

La segunda. Línea subterránea de enlace de 13,2 kV, formada por conductores de aluminio DHZ1, 12/20 kV y una longitud de 500 m. Entronca en una celda de línea del CT que se pretende instalar en la parcela número 9, discurre por la Avda. de los Reyes Leoneses y conectará en una celda de línea libre, del CT, parcela número 17 de la misma calle.

La tercera. Línea subterránea de 13,2 kV, formada por conductores de aluminio P3PFV, 12/20 kV y una longitud de 20 m. Entronca en la línea "Circuito Peregrinos", a su paso por delante de la parcela 43, y dará servicio a un CT, situado en la referida parcela, de características idénticas al de la parcela número 9.

e) Presupuesto: 17.247.958 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, sita en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse al mismo tiempo y por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León a 18 de junio de 1998.—El Delegado Territorial, P.D., el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

6899

6.000 ptas.

Administración Local

Ayuntamientos

SAN ANDRES DEL RABANEDO

De conformidad con lo dispuesto en el Art.158.2, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y habida cuenta del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de fecha 28 de mayo de 1998, por el que se aprueba el expediente de modificación de créditos por suplemento número 1/98 del vigente Presupuesto Municipal para el ejercicio 1998, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar el resumen por capítulos del presupuesto:

ESTADO DE INGRESOS

	<u>Pesetas</u>
<i>A) Operaciones Corrientes</i>	
Cap. 1.—IMPUESTOS DIRECTOS	553.500.000
Cap. 2.—IMPUESTOS INDIRECTOS	285.000.000
Cap. 3.—TASAS Y OTROS INGRESOS	463.616.000
Cap. 4.—TRANSFERENCIAS CORRIENTES	802.623.047
Cap. 5.—INGRESOS PATRIMONIALES	20.000.000
<i>B) Operaciones de Capital</i>	
Cap. 6.—ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	15.000.000
Cap. 7.—TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	160.944.687
Cap. 8.—ACTIVOS FINANCIEROS	3.000.000
Cap. 9.—PASIVOS FINANCIEROS	829.441.716
TOTAL INGRESOS	3.133.125.450

ESTADO DE GASTOS

	<u>Pesetas</u>
<i>A) Operaciones Corrientes</i>	
Cap. 1.—GASTOS DE PERSONAL	597.927.616
Cap. 2.—GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.000.965.857

	<u>Pesetas</u>
Cap. 3.—GASTOS FINANCIEROS	173.000.000
Cap. 4.—TRANSFERENCIAS CORRIENTES	27.500.000
<i>B) Operaciones de Capital</i>	
Cap. 6.—INVERSIONES REALES	1.270.731.977
Cap. 7.—TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	43.000.000
Cap. 8.—ACTIVOS FINANCIEROS	4.000.000
Cap. 9.—PASIVOS FINANCIEROS	16.000.000
TOTAL GASTOS	3.133.125.450
San Andrés del Rabanedo, 7 de septiembre de 1998.—El Alcalde- Presidente, Miguel Martínez Fernández.	
8159	5.000 ptas.

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso-Administrativo - Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 3.208/97, Sección 2.ª-A, por el señor Letrado Vaquero, en nombre y representación de David Martín Navarro, contra la resolución de la Dirección General de Tráfico desestimatoria del recurso ordinario interpuesto por dicho demandante contra otra recaída en el expediente 24.004.269.671-7 de los tramitados por la Jefatura Provincial de Tráfico de León, sanción multa de 50.000 pesetas.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 31 de marzo de 1998.—Ezequías Rivera Temprano.

5527

3.000 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.927/95, Sección 1.ª-A, interpuesto por el Letrado don Santiago Rodríguez Monsalve, en nombre y representación de don Pedro Cano Pulido, contra Orden del Consejero de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León, de fecha 10 de octubre de 1995, que desestima el recurso ordinario contra resolución de la Dirección General de Salud Pública y Asistencia de 12 de julio de 1995, que impone al recurrente una sanción de 250.000 pesetas por la comisión de una infracción grave en materia sanitaria.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 7 de mayo de 1998.—Ezequías Rivera Temprano.

6692

3.250 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.080/98, Sección 2.ª-B, por el señor Letrado Vallo, en nombre y representación de don Severino Fernández Fernández, contra resolución de la Dirección General de Tráfico de 1 de abril de 1997, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto por dicho demandante contra otra recaída en el expediente número 240401236375 de los tramitados por la Jefatura Provincial de Tráfico de León, sanción multa de 40.000 pesetas y un mes de suspensión de permiso de conducir.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 25 de junio de 1998.—Ezequías Rivera Temprano.

6791

3.125 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.676/98, Sección 1.ª-B, por el Procurador don Antonio Redondo Araoz, en nombre y representación de Telefónica de España, S.A., contra desestimación presunta de la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada ante la Junta Vecinal de Sariegos el 19 de agosto de 1997, por daños sufridos en instalaciones sitas en calle Real de Sariegos, durante la realización de obras de reparación de una avería en la red del agua.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 13 de junio de 1998.—Ezequías Rivera Temprano.

6954

3.125 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.561/98, Sección 1.ª-B, por la Procuradora doña María del Mar García Mata, en nombre y representación de doña María Jezabel y don Santiago-Borja Trigueros Sanguino, contra resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Defensa de 25 de febrero de 1998, desestimatoria del recurso interpuesto contra resolución del Director General Gerente del INVI-FAS, por la que se acordó el desalojo del Pabellón Militar que ocupan.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 10 de julio de 1998.—Ezequías Rivera Temprano.

7083

3.125 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.233/98, Sección 2.ª-A, por la Procuradora señora Monsalve Rodríguez, en nombre y representación de don Alfredo González López, contra resolución de la Dirección General de Tráfico, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto por dicho demandante contra otra recaída en el expediente número 24-040.114.461-4 de los tramitados por la Jefatura Provincial de Tráfico de León, sanción multa de 50.000 pesetas y dos meses de suspensión del permiso de conducir.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 13 de julio de 1998.—Ezequías Rivera Temprano.

7105

3.125 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.669/98, Sección 1.ª-B, por la Procuradora doña María Rosario Alonso Zamorano, en nombre y representación de Caja de Ahorros Provincial de Pontevedra, contra resolución del Ayuntamiento de Ponferrada, de 8 de abril de 1998, por la que se estima en parte el recurso de reposición interpuesto contra la liquidación en concepto de tasa por apertura de establecimiento (liquidación n.º I-96-1308-0213, expte. 213/96).

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 13 de julio de 1998.—Ezequías Rivera Temprano.

7221

2.875 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 3.732/97, Sección 1.ª-A, por don

José Luis Ojea Yebra, en su propio nombre y derecho, contra resolución de 10 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, Subdirección General de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia, que desestima el recurso ordinario número 210/97 interpuesto contra resolución de 5 de mayo de 1997 (BOE de 27) de la Secretaría de Estado de Justicia, en la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Secretarios Judiciales.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 19 de febrero de 1998.—Ezequías Rivera Temprano.

7282 3.125 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.251/98, Sección 1.ª-B, por el Procurador don José María Ballesteros González, en nombre y representación de don Aurelio Martínez López, contra acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo de 30 de octubre de 1997, por el que se aprueba definitivamente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 1997, y se desestiman en su apartado 10.º las alegaciones interpuestas contra su aprobación inicial, en cuanto al catálogo de puestos de trabajo, al concepto retributivo complemento de destino y el anexo de personal correspondiente a dicho complemento.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 22 de julio de 1998.—Ezequías Rivera Temprano.

7283 3.125 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.281/98, Sección 2.ª-B, por el Letrado señor García Delgado, en nombre y representación de don Carlos Martínez Vega, contra resolución de la Dirección General de Tráfico (Ministerio del Interior), de 11 de septiembre de 1997, desestimatoria del recurso extraordinario de revisión interpuesto por dicho demandante contra otra recaída en el expediente número 24-0401252666 de los tramitados por la Jefatura Provincial de Tráfico de León.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de

cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 20 de julio de 1998.—Ezequías Rivera Temprano.

7284 3.000 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.362/98, Sección 1.ª-A, por don Agripino A. Martínez Alonso, en su propio nombre y derecho, contra resolución de 25 de febrero de 1998 de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se acuerda el cese del recurrente en el puesto de trabajo que ocupaba en el C.P. de León, denominado "especialista oficinas A.A/C.S.", debido a la resolución de la Comisión Ejecutiva de la CIR de 1 de diciembre de 1997, que acordó la suspensión del puesto de trabajo, y contra la resolución de 10 de marzo de 1998 del Subdelegado del Gobierno de León, por la que se nombra al recurrente para el puesto de trabajo de "Especialista Oficinas" de forma provisional, por suspensión del puesto.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 13 de julio de 1998.—Ezequías Rivera Temprano.

7329 3.375 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.259/98, Sección 2.ª-B, por el Procurador señor Palomera Ruiz, en nombre y representación de Sistemas e Instalaciones de Telecomunicaciones, S.A. (Sintel), contra resolución de la Dirección General de Trabajo, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León, de 4 de marzo de 1998, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto por dicha demandante, representada por don Laurentino López Castro, contra la resolución de la Delegación Territorial de León de 19 de noviembre de 1997, que le impuso una sanción de 500.000 pesetas por infracción de lo dispuesto en el artículo 4.2 a) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en relación con el Anexo número 2 del XI Convenio Colectivo de la empresa, publicado en el BOE de 23 de agosto de 1994.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 21 de julio de 1998.—Ezequías Rivera Temprano.

7330 3.625 ptas.